



RESOLUCIÓN No. 0047

"POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2010, POR RECONOCIMIENTO EN CAMPEONATOS, NACIONALES, INTERNACIONALES, OLÍMPICOS O MUNDIALES RECONOCIDOS EN CATEGORIA ORO, PLATA, BRONCE, INDIVIDUALMENTE O POR EQUIPOS"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" y por el artículo 8° del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca:

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Rectoral No. 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula.

Que en el **Artículo Cuarto** de la citada Resolución se establecieron exenciones de matrícula **TIPO A**, a los estudiantes que reciban reconocimiento en campeonatos, Nacionales, Internacionales, Olímpicos o Mundiales reconocidos por Coldeportes en categoría Oro, Plata o Bronce, individualmente o por equipos.

Que el Comité de Adjudicación de Puntaje expidió y estableció la metodología para la asignación de puntaje a cada una de las solicitudes presentadas y conceptuó favorablemente el otorgamiento de exoneración para algunos estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron con los requisitos exigidos.

Que el Comité de Adjudicación de Puntaje en su sesión extraordinaria del día 18 de enero del 2010, manifestó su anuencia para que los estudiantes que se relacionan sean exonerados en el Primer (I) Período Académico de 2010.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar exoneraciones de matrícula **TIPO A** para el Primer (I) Período Académico del año 2010, a los siguientes estudiantes de la **Extensión Soacha**:

No	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	EXTENSION
1	1024502767	BERHA LUCIA LOPEZ MORALES	CIENCIAS DEL DEPORTE	SOACHA
2	52984977	YADIRA VALERO RUIZ	CIENCIAS DEL DEPORTE	SOACHA

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes relacionados en el Artículo Primero beneficiados con el estímulo de exoneración, deberán asistir a ensayos o entrenamientos y a representaciones oficiales en un número total de ocho (8) horas semanales.



RESOLUCIÓN No. 047

"POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2010, POR RECONOCIMIENTO EN CAMPEONATOS, NACIONALES, INTERNACIONALES, OLÍMPICOS O MUNDIALES RECONOCIDOS EN CATEGORÍA ORO, PLATA, BRONCE, INDIVIDUALMENTE O POR EQUIPOS"

ARTÍCULO TERCERO: Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente resolución perderán el derecho a nuevas exoneraciones.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **08 ABR 2010**

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Revisó:

Bienestar Universitario: **MOQ**

Oficina Jurídica: **GCG**

Proyectó: **Clarena Celis**

2-3.2